



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	JEISON ARIAS VALENCIA
DEMANDADOS	JUAN DAVID ARIAS VARGAS, VALERIA ARIAS VARGAS, Y LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR
PROVIDENCIA	DA POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
RADICADO	63-594-4089-002- 2023-00044-00

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ALBA LUZ OCAMPO DE GÓMEZ; tercera interesada en este proceso, confirió poder a los abogados VÍCTOR MAURICIO POSADA HOYOS y PEDRO MAURICIO MORENO PATIÑO.

En ese sentido, el Artículo 301 del Código General del Proceso, establece que:

"Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad".

Por lo anterior se reconocerá personería jurídica a los abogados VÍCTOR MAURICIO POSADA HOYOS y PEDRO MAURICIO MORENO PATIÑO para que representen los intereses de la señora ALBA LUZ OCAMPO DE GÓMEZ, sin que los togados puedan actuar de forma simultáneamente; reconociéndose al primero como principal y al segundo como sustituto, bajo los postulados contemplados en el Artículo 75 del Código General del Proceso.

A tenor de lo antes dispuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío.

R E S U E L V E,

Primero: Tener por notificada a ALBA LUZ OCAMPO DE GÓMEZ, por conducta concluyente desde la notificación de esta providencia y respecto de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto que admitió la demanda.

Segundo: Reconocer personería jurídica a los abogados VÍCTOR MAURICIO POSADA HOYOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.818.529, y portador de la tarjeta profesional No. 291464 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal y PEDRO MAURICIO MORENO PATIÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.209.380, y portador de la tarjeta profesional No. 296742, como apoderado sustituto.

Tercero: Remítase el expediente digital al abogado VÍCTOR MAURICIO POSADA HOYOS, haciéndole saber que cuenta con veinte (20) días, para pronunciarse dentro de este trámite desde el día siguiente al recibo del expediente digital.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ